

RESOLUCIÓN N° 419.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL PARTIDO COLORADO.**-----

Asunción, 5 de agosto de 2019.-

**VISTO:** Lo dispuesto en las Leyes 4017/2010 y 4610/2012 que autoriza la utilización de medios electrónicos basados en tecnología, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, las disposiciones contenidas en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, este Tribunal faculta a reglamentar los procesos eleccionarios y teniendo en cuenta que la Ley N° 4017/2010 y su modificatoria Ley N° 4610/2012 otorgan validez jurídica a los mensajes de datos (notificación), es enteramente procedente disponer que las notificaciones de las resoluciones a ser dictadas por el Tribunal Electoral Partidario sean realizadas a través de la pág. web anr.org.py – en el apartado del Tribunal Electoral del Partido Colorado.-----


Que, la Ley N° 4017/10 en su artículo 1°, establece cuanto sigue: “...en la tramitación de los expedientes administrativos o judiciales, podrá utilizarse el mecanismo electrónico, la firma digital y la notificación electrónica en forma parcial o total y tendrán la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional...”, dentro de los alcances de la Ley N° 4610/2012.-----

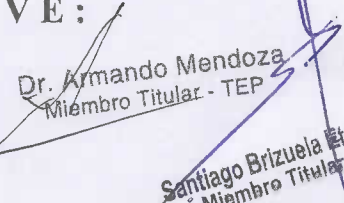
Que, la adopción de la presente medida facilitará a los Apoderados de los procedimientos en pugna, el acceso a la información en todos los procesos electorales que lleva adelante el Tribunal Electoral Partidario.-----

Por tanto, en base a las breves consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

  
Artemio Castillo  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP



  
Sebastián González Insirán  
Presidente

  
Rubén Radón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 419.-

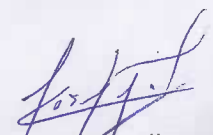
**POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL PARTIDO COLORADO.**-----


Asunción, 5 de agosto de 2019.-

1. **DISPONER** que las resoluciones a ser dictadas por este Tribunal, quedarán notificadas electrónicamente a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web anr.org.py, en el apartado del Tribunal Electoral Partidario, en todos los procesos electorales que lleva adelante este Tribunal, de conformidad al considerando de la presente resolución.-----

2. **La presente resolución entrará en vigencia** a partir del día 9 de agosto del presente año.-----

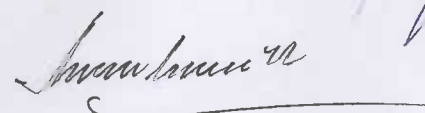
3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

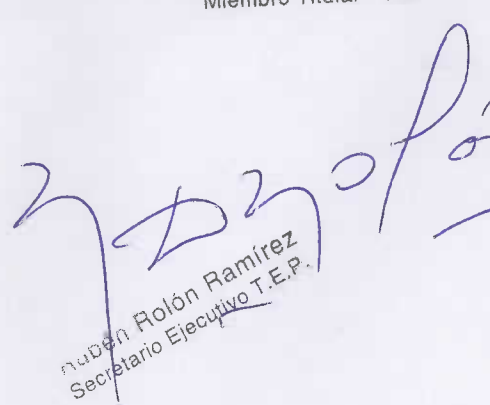
  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Sebastián González Insrán  
Presidente

  
Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

